

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2017-00660

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: GERARDO ANTONIO CASTRILLON PARRA

DEMANDADOS: LUIS F. CORREA Y ASOCIADOS S.A. Y OTROS

Como quiera que el término de suspensión dispuesto en auto del 1º de septiembre de 2021 se encuentra vencido, el juzgado, **RESUELVE:**

Reanudar el presente proceso.

Para continuar con su trámite, evacuar las etapas previstas en el art. 372 del C.G.P. y practicar las pruebas decretadas en auto del 9 de julio de 2021, se DISPONE:

Fijar la hora de las 2:30 p.m. del día 26 del mes de julio del año 2022.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 del C.G.P.

Así mismo, se le indica a las partes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas por esa misma vía en el citado formato, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e423864e63edb05017fdcc3b0b7126bc94f9fa348ccd19e045a52768cfd14b3**

Documento generado en 17/05/2022 09:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>